



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

### DECRETO

Nº Decreto: 2024 / 000000001

En la Ciudad de LARVA, a la fecha de la firma digital, DOÑA MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ, ha dictado el siguiente

#### DECRETO

Expediente: 1/2024

Procedimiento: Contrataciones


#### **RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Considerando.** - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE”, por procedimiento abierto, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Larva
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Servicio
Aplicación Presupuestaria:	414-62900
Importe contrato sin IVA:	52.314,04 €
IVA 21%	10.985,96 €
Importe contrato IVA Incluido:	63.300,00 €

**Visto.** - Que el presente contrato no es susceptible de división en lotes, constituyendo el objeto, una unidad funcional, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y conforme determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE	Fecha	02/01/2024 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANDRES RAYA LOPEZ		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LÓPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE</a>	Página	1/3



**Visto.-** Que en el expediente consta Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 2 de Enero de 2024.

**Resultando.-** Que con fecha 2 de Enero de 2024 el órgano de contratación acordó el inicio del expediente relativo a la contratación denominada “**SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓ Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE**”, mediante procedimiento abierto.

**Visto.-** Que con fecha 2 de Enero de 2024 se emite informe de insuficiencia de medios para la ejecución del contrato de servicios relacionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

**Visto.-** El informe emitido por la Secretaría de fecha 2 de Enero de 2024 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

**Visto.-** El certificado emitido por Intervención de fecha 2 de Enero de 2024 sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

**Visto. -** Que en el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo objeto es regir la ejecución del contrato de servicios relacionado

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, esta **Alcaldesa-Presidenta**, por la presente,

#### HA RESUELTO:


**PRIMERO.** – Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 2 de Enero de 2024.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de “**SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓ Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE**”, convocando su licitación.

**TERCERO.** - Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de **63.300,00 €**, en la aplicación presupuestaria 414-62900 del Presupuesto General de la Corporación.

**CUARTO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Código Seguro de Verificación	IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE	Fecha	02/01/2024 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANDRES RAYA LOPEZ		
Firmante	MARIA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE</a>	Página	2/3



**QUINTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Larva; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**SEXTO.** - Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 15 días naturales.

**SÉPTIMO.** - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: María de los Ángeles Leiva López.

Fdo.: Andrés Raya López.

Código Seguro de Verificación	IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE	Fecha	02/01/2024 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANDRES RAYA LOPEZ		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LÓPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W4UJPFMUI7HN5XR5T5437KE</a>	Página	3/3

